

RESOLUCIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ No. 132-SCM-2025.

Alausí, 15 de julio del 2025

Señores
Directores y Jefes departamentales
Presente

De mi consideración:

Por medio del presente me permito notificar que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en sesión Ordinaria de Concejo celebrada el martes 08 de julio del 2025, adoptó lo siguiente: **SEGUNDO PUNTO.-** Conocimiento de la comunicación de aplicación de la Ley de Remisión de Intereses, según oficio No. ALAUSI-DF-DFI 2025-0009-01, de fecha 01 de julio del 2025, suscrito por el Ing. Alex Montenegro, Director Financiero. **El señor Alcalde,** concede la palabra al señor Director Financiero. El Ing. Alex Montenegro, Director Financiero, en referencia al punto No. 2 de la sesión de Concejo, gracias a su oportunidad, me permito tomar la palabra, en esta consideración, señor Alcalde, es para informarle la ejecución de la Ordenanza que implementó el Gobierno Municipal en relación a la Ordenanza de remisión del 100% de intereses, multas y recargos derivados de los tributos, inclusive del impuesto de rodaje, cuya administración y recaudación les corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados, esta ley fue aplicada y fue generada en base a una ley de remisión de intereses, multas y recargos a nivel nacional, donde que el Concejo del Gobierno Municipal tomó la decisión de aplicar la Ordenanza, la misma que teníamos una temporalidad de vigencia de seis meses desde el 1 de enero de 2025 hasta el 30 de junio del 2025, y es obligación de la dirección Financiera y de la máxima autoridad dar en conocimiento y aplicación de las ordenanzas y la ejecución que han tenido las mismas, en esta consideración, señor Alcalde, podemos decirle que en este periodo de seis meses se logró una recaudación y una reducción de carteras de \$ 1.171.585,18, de Estados Unidos de Norteamérica, de los cuales del año 2012, en el 2024 entre carteras ya prescritas que no tiene obligatoriedad de pago el usuario al realizarlo, hemos recuperado \$ 119.589.64 y carteras reducidas al año 2025, \$ 1.049.423.56, Recursos que no hemos venido a recaudando desde muchos años como puede verlo en informe desde el 2012, esto nos permite hoy por hoy ser un poco más eficiente en la ejecución del gasto que ha sido programada para la recuperación y recaudación en el periodo correspondiente, esta aplicación de esta Ordenanza nos ha permitido poder cumplir con varias obligaciones corrientes y de inversión, señor Alcalde y señores concejales, entonces es un punto favorable para administración y un punto favorable para la ciudadanía alauseña que también ha podido contribuir para el desarrollo del Cantón de esta manera aliviando el bolsillo de ellos con el no pago de recargos y multas, esto generaba de que el ciudadano se evitó de pagar costas judiciales, coactivas en este periodo, porque de ahí sí hemos tramitado también procesos legales y coactivos de diferentes tributos, se ha logrado recuperar glosas dispuestas por la Contraloría General del Estado a ex funcionarios de la institución que se pudo recabar. Ahora, desde el 2018, ya es potestad exclusiva de la Contraloría, la recuperación de estas glosas, las que nosotros tenemos como administración y tenemos que responder, son las que recaudamos y nos queda un título de Contraloría de \$ 113, que lastimosamente no tenemos de información de la persona en cuestión y desde el año 2012, pero se ha podido recabar para dar cumplimiento a los órganos de Control señor alcalde y señores concejales, entonces, es un valor muy considerable que nos ha permitido avanzar, eso está en conocimiento, como dice la norma para ustedes, y del Concejo en la aplicación de las ordenadas. **El señor Alcalde,** en virtud de que existe una moción y tiene el respaldo respectivo, dispone al señor Secretario de Concejo, someta a votación. Dándose cumplimiento a esta disposición se procede a tomar votación. El señor Secretario de Concejo informa que concluida la votación, el Concejo Municipal **Resuelve** dar por conocido con seis

votos la comunicación de aplicación de la Ley de Remisión de Intereses, según oficio No. ALAUSI-DF-DFI 2025-0009-01, de fecha 01 de julio del 2025, suscrito por el Ing. Alex Montenegro, Director Financiero.

Particular que comunico a ustedes para los fines legales consiguientes.

Atentamente

Abg. Galo Quisatasi Cayo
SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCA

